ACUERDO FINAL DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE – CVS Y SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA MONTERIA

Montería, julio 12 de 2016

Por la CVS

JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ, Director General CVS
LUIS DUMAR ABISAMBRA, Asesor de Dirección CVS
KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS, Secretaria General CVS
MARIA PAOLA GUEVARA SIERRA, Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS
EZIO CORENA PUCHE, Subdirector de Planeación CVS
ALBEIRO ARRIETA LOPEZ, Subdirector de Gestión Ambiental CVS

Por SINTRAMBIENTE Subdirectiva Montería

CARLOS ALBERTO AGAMEZ CAMACHO
ALFONSO VARGAS AGUILAR
FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ
RAUL ALFONSO MEZQUIDA LUCAS
ANGEL DELGADO DOMINGUEZ

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS y el Sindicato Sintrambiente Subdirectiva Montería en pro de la mejora de las condiciones laborales de los funcionarios, de incentivar la excelencia en el desempeño de sus empleados, y el respeto e independencia de los derechos sindicales, celebran el presente Acuerdo de Negociación colectiva, en el marco de las funciones y competencias asignadas. Así mismo, para la suscripción del presente acuerdo, se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 160 de 2014 y la situación financiera de la entidad bajo el concepto de la viabilidad presupuestal de fijar estos compromisos, dando lugar a que en un plazo prudencial la Corporación recupere su musculo financiero, incentivando las rentas propias.

NORMA APLICABLE:

Decreto 160 de 2014, especialmente lo contenido en los artículos 3, 7 y 13 que disponen lo siguiente:

Scanned by CamScanner

ARTÍCULO 3o. REGLAS DE APLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO. Son reglas de aplicación de este decreto, las siguientes:

1. El respeto de la competencia constitucional y legal atribuida a las entidades y autoridades públicas: la negociación debe respetar las competencias exclusivas que la Constitución Política y la ley atribuyen a las entidades y autoridades públicas.

2. El respeto al presupuesto público o principio de previsión y provisión presupuestal en la ley, ordenanza o acuerdo para la suscripción del o los acuerdos colectivos con incidencia económica presupuestal, teniendo en cuenta el marco de gasto de mediano plazo, la política macroeconómica del Estado y su sostenibilidad y estabilidad fiscal.

3. Una sola mesa de negociación y un solo acuerdo colectivo por entidad o autoridad pública.

(...)

ARTÍCULO 7o. ÁMBITO DE LA NEGOCIACIÓN. Constituyen ámbitos de la negociación:

1. El general o de contenido común, con efectos para todos los empleados públicos o para parte de ellos, por región, departamento, distrito o municipio.

2. El singular o de contenido particular por entidad o por distrito, departamento o municipio.

(...)

ARTÍCULO 13. ACUERDO COLECTIVO. El acuerdo colectivo contendrá lo siguiente:

1. Lugar y fecha.

2. Las partes y sus representantes.

3. El texto de lo acordado.

4. El ámbito de su aplicación, según lo previsto en el artículo 7o del presente decreto.

5. El período de vigencia.

Scanned by CamScanner

6. La forma, medios y tiempos para su implementación, y

7. La integración y funcionamiento del comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo.

PARÁGRAFO. Una vez suscrito el acuerdo colectivo será depositado en el Ministerio del Trabajo dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración.

Una vez firmado el acuerdo colectivo no se podrán formular nuevas solicitudes durante la vigencia del mismo.

PUNTOS ACORDADOS

Artículo 1. Vigencia del pliego del Acuerdo. El presente acuerdo de negociación colectiva, regirá en los términos que se indiquen en cada punto negociado o a partir de la expedición de los actos administrativos cuando haya lugar a ello, y prevalecerá hasta el 31 de diciembre de 2019.

Parágrafo: La vigencia del punto denominado "Apoyo económico para la formación sindical" está reglada de conformidad con el Acuerdo Colectivo del año 2014.

Artículo 2. Aplicabilidad del Acuerdo. El presente acuerdo rige y tiene aplicabilidad para todos los empleados públicos de la CAR CVS, con excepción del Director General, Subdirectores, Asesor de Control Interno, Asesor de Dirección General y Secretario General.

Artículo 3. Plan de desvinculación laboral asistida. CAR CVS creará dentro de su programa de bienestar social, el plan de desvinculación laboral asistida para mejorar la calidad de vida del funcionario público que se pensione, con la finalidad de exaltar el empeño y la labor realizada por los empleados durante su vinculación con la Corporación y garantizar la tranquilidad para afrontar el cese de actividades laborales.

El plan de desvinculación laboral asistida se basará en lo siguiente:

- Propiciar el mejoramiento de condiciones y estilos de vida y posibilitar a los trabajadores espacios de reflexión que les permitan tomar decisiones, basados en una amplia información sobre los aspectos involucrados en el retiro laboral con derecho a pensión.

Scanned by CamScanner

- Institucionalizar el programa de retiro laboral, para que el trabajador, cuente con las herramientas e instrumentos óptimos de tipo emocional y material, que le permitan enfrentar de forma prepositiva el cese de actividades laborales y dar paso al aprovechamiento del tiempo con un enfoque de productividad, relevancia y tranquilidad.
- La articulación de este plan con el de bienestar social, está basado en generar espacios de reconocimiento para que los funcionarios que están próximos al retiro del servicio por derecho a pensión, puedan planificar esta nueva etapa y afrontar el desempleo con actitud positiva y desarrollen estrategias efectivas en busca del mejoramiento de los prepensionados, en aspectos (físicos, psicológicos, familiares, sociales, ocupacionales y financieros), para asumir el retiro de la vida laboral, viviendo productivamente.

Este plan se diseñará con los siguientes objetivos:

- Aportar elementos teóricos sobre la jubilación desde un enfoque positivo, ofreciendo información en los aspectos psicológicos, físicos, sociales, legales, económicos, culturales y recreativos entre otros.
- Proponer reflexión de diagnóstico de la situación actual de cada funcionario para la preparación de un plan integral en la nueva vida de jubilación.
- Ofrecer alternativas en el uso creativo y útil del tiempo libre con el acompañamiento familiar.
- Ofrecer los distintos programas de uso del tiempo libre de la Caja de Compensación Familiar.

CVS dará aplicación a este plan a través de las siguientes actividades:

- A través de la Caja de Compensación, se buscará un asesoramiento con el objetivo de manejar el tránsito de empleado a pensionado, en el que se muestren los diferentes planes para el cambio de vida y la adaptación a este, en proyectos de tiempo libre, salud preventiva, consolidación de las relaciones con amigos, creación de empresas familiares para mejorar ingresos y otras alternativas que le permitan intervenir junto con su entorno social y familiar.

Scanned by CamScanner

- Gestionar posibles programas que busquen suministrar medios de orientación y formación profesional en términos de habilidades y destrezas, para lograr los retos que exige la reinserción laboral.
- Asignación de un incentivo pecuniario, por una sola vez, para aquellos funcionarios que se pensionen, con la finalidad de hacer más fácil su reingreso a la vida cotidiana con el cese de actividades laborales.

  El incentivo regirá a partir del 1 de enero del año 2017 y equivaldrá a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el cual se cancelará dentro del mes siguiente a su retiro del servicio por pensión. Dicho incentivo es un reconocimiento al esfuerzo personal, a la permanencia y fidelidad en la institución, facilitando su reorganización social.

  El incentivo se otorgará a los funcionarios que cumplan con los siguientes requisitos:

  a) Cumplan la edad de pensión o jubilación y cuenten con la resolución expedida por el fondo de pensiones donde se les reconoce la pensión o jubilación y deba retirarse del servicio.
  b) Certificado del jefe de talento humano donde conste que el empleado público tiene cinco (5) o más años de vinculación laboral continuo con la CAR CVS.
  c) Ser funcionario de carrera administrativa y tener una calificación igual o superior a 85 en el período anterior a su retiro de servicio.
- Gestionar posibles charlas o capacitaciones con el SENA u otras entidades, tendientes a generar estrategias para fomentar una cultura del ahorro, identificar costos de oportunidad, adquirir ideas y conceptos sobre la planeación financiera, analizar cuáles son las oportunidades para ahorrar y formas de organización cooperativa, entre otras.

Este plan de desvinculación laboral asistida regirá a partir del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, y las actividades aquí establecidas serán lideradas y dirigidas por la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera y la Jefe de Talento Humano de la Corporación.

Una comisión de dos miembros elegidos por la asamblea del sindicato y dos miembros elegidos por el director de la CVS, se reunirán para verificar si la evaluación que se le hace al funcionario está ajustado a la ley, al reglamento y a

Scanned by CamScanner

los compromisos acordados con el jefe inmediato, del cual se levantara un acta firmada por las partes. Lo anterior aplicará, siempre y cuando el funcionario manifieste inconformidad con la evaluación, sin perjuicio, del procedimiento que legalmente se establece para la evaluación de servidores públicos.

Articulo 4. Apoyo económico para formación sindical: Apoyo económico para formación sindical: CAR CVS reconocerá y cancelará conforme a su reglamentación, los gastos de asistencia, transporte aéreo y/o terrestre, alojamiento, manutención e inscripciones, a lo que haya lugar, para los directivos sindicales, miembros del sindicato, comisión de reclamos y demás comisiones que se creen en Sintrambiente, para la asistencia a eventos de formación, gastos de asesorías jurídicas, capacitación sindical y organizacional, que se realicen a nivel internacional, nacional, regional y/o focal, para todo lo relacionado con la temática de formación sindical. Para lo anterior, la CAR CVS destinará anualmente treinta y cuatro (34) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV- a partir de la vigencia 2017. Para la asistencia a estos eventos, Sintrambiente deberá informar a la Oficina Administrativa y Financiera de la entidad mínimo con cinco (5) días de anticipación.

Para garantizar la participación efectiva a estos eventos, talleres y/o capacitaciones en general, la CVS modificará el procedimiento de gestión de pagos, con la finalidad de crear un mecanismo ágil con términos perentorios para el trámite y cancelación de estos costos.

Lo acordado en este punto, sobre el apoyo económico para la formación sindical, relacionado con su monto, deroga lo establecido por la partes en Acuerdos de Negociación Colectiva celebrados en años anteriores frente.

Articulo 5. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Las partes acuerdan crear un comité de seguimiento al acuerdo colectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 13 del Decreto 160 de 2014, el cual se reunirá cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del acuerdo colectivo. El comité estará conformado por los delegados de la CVS y los delegados por Sintrambiente Subdirectiva Montería, con la finalidad de efectuar un seguimiento al cumplimiento e implementación del presente acuerdo colectivo, así como de los acuerdos colectivos suscritos en los años 2013 y 2014 por Sintrambiente Montería y CVS. De todo lo anterior se levantaran actas debidamente firmadas por los asistentes.

Scanned by CamScanner

Artículo 6. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, dará cumplimiento e implementara este acuerdo colectivo de acuerdo a lo establecido en el Art 14 del decreto 160 de 2014. Para lo anterior, la Secretaría General conjuntamente con la Jefe Administrativa y Financiera, deberán proyectar, para expedición oportuna, los actos administrativos que correspondan, y efectuaran el seguimiento al cumplimiento del Acuerdo.

El presente acuerdo es ley para las partes y de estricto cumplimiento.

El presente acuerdo se firma a los doce (12) días del mes de julio de 2016 por lo que en ella intervinieron:

JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
Director General CVS

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Secretaria General CVS

MARIA PAOLA GUEVARA SIERRA
Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS

EZIO CORENA PUCHE
Subdirector de Planeación CVS

ALBEIRO ARRIETA LOPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental CVS

LUIS DUMAR ABISAMBRA
Asesor de Dirección CVS

CARLOS AGAMEZ CAMACHO
Presidente Sindicato Subdirectiva Montería

ALFONSO VARGAS AGUILAR
Vicepresidente Sindicato Subdirectiva Montería

Scanned by CamScanner

FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ
Fiscal Sindicato Subdirectiva Montería

RAUL ALFONSO MEZQUIDA LUCAS
Secretario Sindicato Subdirectiva Montería

ANGEL DELGADO DOMINGUEZ
Asesor SINTRAMBIENTE – Montería

Scanned by CamScanner